

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN CAUCA

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL
RADICADO: 19001-4003-002-2019-00345-00
EJECUTANTE: ISMAEL SAMIENTO MONCADA
EJECUTADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

ASUNTO: INFORMA PAGO Y SOLICITA TERMINACIÓN DE PROCESO EJECUTIVO

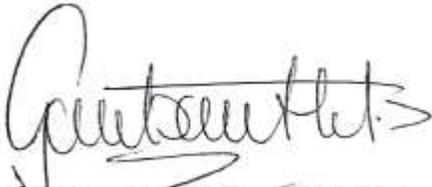
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderado de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C**, conforme se encuentra acreditado en el expediente, a través de este acto respetuosamente procedo a informar al despacho que el 10 de noviembre de la presente anualidad se realizó el depósito judicial correspondiente a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$2.809.758)**, tal y como consta en el comprobante de pago No. 270451781 que se adjunta a la presente, valor correspondiente a las costas procesales que fueron re liquidadas mediante auto de sustanciación No. 721 del 03 de octubre de 2023.

En conclusión, con la cancelación de la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$2.809.758)**, tal y como consta en el comprobante de pago No. 270451781, se entiende pagada en su totalidad la obligación por la cual se libró mandamiento de pago mediante auto No. 2637 del pasado 07 de noviembre de 2023 y en razón de ello solicitamos la terminación del proceso ejecutivo.

Consecuentemente, su señoría en los términos del artículo 597 del Código General del Proceso solicito el levantamiento de medidas que hayan sido solicitadas y practicadas o se nieguen las que llegasen a ser solicitadas por el ejecutante en contra de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C** dado que, a la fecha se cumplió con la totalidad de la obligación que fundamentaba la misma, conforme constancia que se aporta.

Expresamente manifestamos que se renuncia a la notificación y ejecutoria de auto favorable.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.